

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil  
veintiuno (2021)

Sucesión 2021-0218

Teniendo en cuenta que el apoderado actor no subsanó en debida forma la demanda como se dispuso en auto inadmisorio, toda vez que no aportó los documentos actualizados que acreditaran la titularidad del patrimonio en cabeza de los causantes, ni se allegó el registro civil de nacimiento del heredero ELVER RODRIGUEZ ARIZ, SE DISPONE:

1- RECHAZAR la anterior demanda de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA de los causantes JOSE SIGIFREDO RODRIGUEZ CONTRERAS y MARIA ANTONIA ARIZA DE RODRIGUEZ.

2- ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ